



30 DE JULIO DEL 2021

# SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

DANNY ARMANDO PELAEZ DIAZ  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO  
Alcaldía de Pamplona



## 1. Objetivo

Realizar seguimiento al estado del avance de las actividades planeadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte en el Plan de Mejoramiento planteado por la Alcaldía Municipal de Pamplona, suscrito con la Oficina de Control Interno de Gestión con relación a la Auditoría realizada a la gestión administrativa de tránsito y transporte vigencia 2019.

## 2. Alcance

La Oficina de Control Interno (OCI) realizó seguimiento a el cumplimiento de las actividades propuestas y verificación de los soportes que se evidencien por la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía Municipal de Pamplona, que es la directamente responsable de la ejecución de las actividades formuladas dentro del Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno de Gestión.

El seguimiento se realizó a las actividades con corte al 30 de Julio de 2021. En el presente informe se registra el avance del comportamiento y las evidencias de las actividades cumplidas que permitan el cierre de los 4 hallazgos de la Auditoría gestión administrativa de tránsito y transporte vigencia 2019.

## 3. Metodología

Se efectúa la revisión mediante la verificación y cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento con el objetivo de mitigar o eliminar los hallazgos encontrados por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión.

## 4. Informe

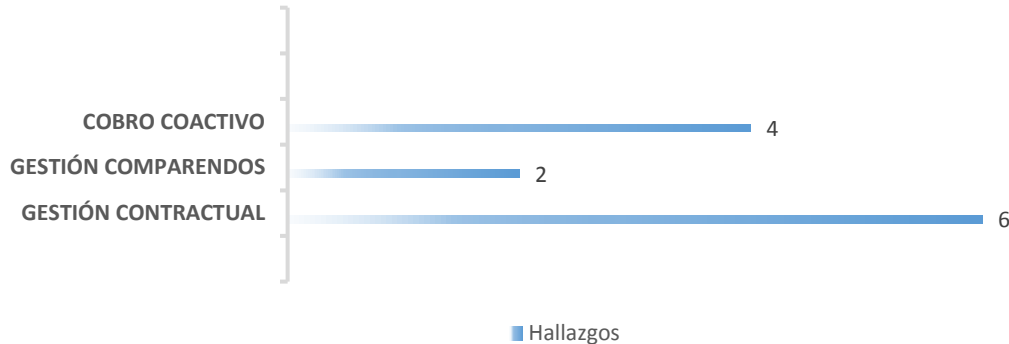
### 4.1 Estructura del Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento proyectado por la Secretaría de Tránsito y Transporte y radicado en la Oficina de Control Interno de Gestión cuenta con un total de 14 hallazgos los cuales se subdividen en un total de 12 hallazgos; estos 4 hallazgos son todos de tipo Administrativos.

En este orden de ideas se realizó un barrido articulando los hallazgos identificados con los procesos y procedimientos adelantados por la secretaría de tránsito y transporte y su gestión contractual, gestión comparendos y por último cobro coactivo donde se presentaron las falencias, permitiendo así levantar los hallazgos Administrativos anteriormente mencionados.



## GRAFICA 1. TIPIFICACION DE HALLAZGOS



Fuente: Elaboración propia, Plan de Mejoramiento

La gestión que presenta más hallazgos es la **Gestión Contractual** con un total de **6**, evidenciando una gestión medianamente aceptable en las diferentes etapas contractuales, en la *etapa precontractual* se evidenció falta de firma del líder del proceso en algunos documentos, para la *etapa contractual* en el proceso de verificación documental se evidenciaron debilidades al momento de exigir los exámenes de ingreso a los prestadores de servicios, otra debilidad se refleja en la presentación de los informes por parte del contratista ya que las evidencias no dan soporte requerido a las actividades realizadas, cabe mencionar que los contratos de inversión, obra o convenio presentan debilidades en su ejecución en el informe técnico del contratista ya que no se evidencia ejecución y algunos registros fotográficos no demuestran el cumplimiento de las actividades propuestas en dichos contratos, para la *etapa poscontractual* se detecta el error en el momento de la redacción en dos contratos diferentes citando la prestación de un servicio profesional cuando en realidad es un servicio de apoyo; por otra parte en el acta de liquidación de otro contrato se digito un numero de contrato que no obedece al citado y desarrollado por parte del prestador del servicio, en los contratos de inversión, obra o convenio se puede evidenciar la falta documental del acta final de uno de los contratos desarrollados.

La **Gestión Comparendos** presenta **2** hallazgos sus principales debilidades están dentro de los momentos de la aplicación del comparendo al infractor, en cuanto a las *entregas de comparendos* no existe un libro radicador para los mismos y en varios documentos radicados no se evidencia con claridad la fecha de recibido de los comparendos, en la *ruta de comparendo en secretaría de tránsito y transporte* de los 43 comparendos arrojados en la muestra optima el comparendo 5451800000004516107 no apareció en físico una vez verificada la gestión documental, sin embargo el acta de diligencia de audiencia se presentó a la oficina de control interno en medio físico; se ratificó en el SIMIT y presenta pendiente pago con resolución 4254 de 2019, en cuanto al *Pago de multas* se refleja la necesidad de inculcar en el ciudadano una cultura de



pago frente a las sanciones de Ley interpuestas; con una cartera por recaudar por \$223.077.782, Del total de 43 comparendos seleccionados en la muestra estadística, 23 aparecen como pendiente de pago, 12 pertenecen a tipo F, conducir bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas, con una cartera por recaudar de comparendos tipo F par \$219.301.563 cartera de difícil cobra por los valores altos de cada comparendo y a su vez del total de 43 comparendos seleccionados en la muestra estadística, 20 aparecen en el SIMIT como no Posee a la Fecha Pagos Pendientes permitiendo evidenciar un recaudo por \$15.286.449. es decir que se ha recaudado un 6.4% de la muestra estadística, para la *Información de recaudo* en los documentos solicitados a la secretaria de transito se evidencia que frente a la gestión que se adelanta actualmente no se materializa ninguna actividad de consolidación de información de ingresos de transito debido a la demora por parte de la Secretaria de Hacienda en su gestión y depuración.

En cuanto al **Cobro Coactivo** muestra **4** hallazgos identificando debilidades donde después de la notificación no se evidencia ningún otro proceso o registro diligenciado que permita establecer adelantos en la recuperación de la cartera generada por los comparendos de la Secretaria de Tránsito y Transporte, en cuanto al *Acuerdo de Pago* no se evidencia procesos o procedimientos solidos establecidos por medio de manual de cartera o reglamento interno de cartera actualizado, en cuanto al *Cobro Coactivo* no se evidencia por parte de la secretaria de tránsito y transporte que el abogado profesional de cobro coactivo realice la investigación de los bienes del infractor mediante oficios, y demás mecanismos, dirigidos a las entidades financieras y bancarias para la certificación de cuentas.

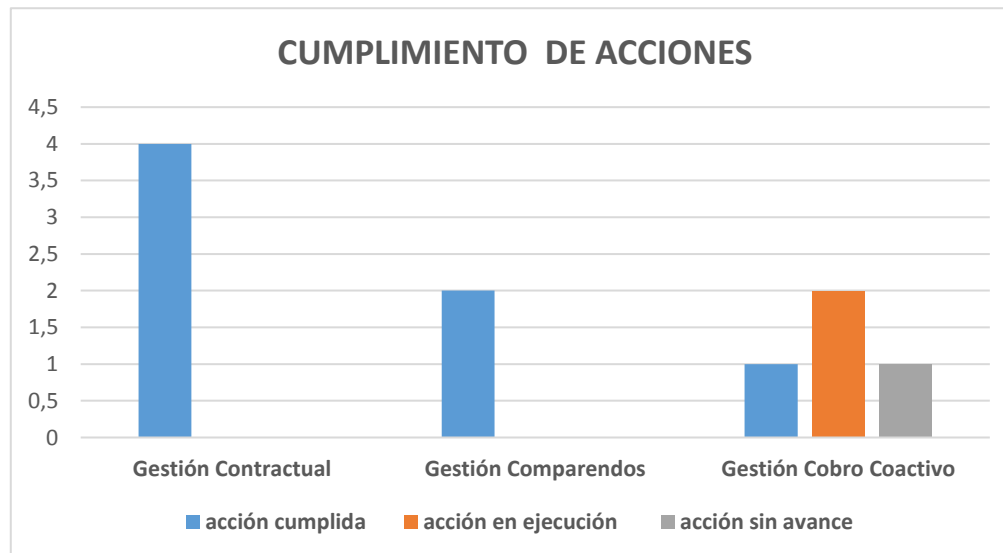
.



#### 4.1 Cumplimiento Plan de Mejoramiento

GESTIÓN	Hallazgos	Acciones	Avance		
			Cumplidas	En Ejecución	Sin Avance
GESTIÓN CONTRACTUAL	6	6	4	2	0
GESTIÓN COMPARENDOS	2	2	2	0	0
COBRO COACTIVO	4	4	1	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

58%      33%      8%





Plan de Mejora Gestión Administrativa de Tránsito						
Origen	# y Literal del Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Acción	Seguimiento OCI	Estado de la Acción	
<b>Auditoria</b>  <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>  <b>vigencia 2019</b>	<b>1.supervisión de contratos</b>	A	En la presentación de informes de actividades de los contratos-falta de relación específica de la actividad realizada frente a las evidencias fotográficas.	Socializar e implementar la forma adecuada de presentación de los informes de actividades, determinándose concretamente el lugar, fecha y relación de las funciones específicas.	Se realizó socialización con los contratistas a fin de explicarles la correcta utilización de las evidencias en los diferentes informes.	<b>4 acciones cumplidas</b>
		B	En el informe de actividades del contrato No. 260-2019 en los meses de junio, julio Agosto, septiembre y octubre fue utilizado el mismo registro fotográfico.	Adjuntar evidencia fotográfica actualizada al mes correspondiente en el informe de actividades de los contratos.	Se realizó socialización con los contratistas en la cual se les solicita y explica que las evidencias fotográficas deben ser tomadas en el momento de la realización de la actividad.	
		C	En el informe de actividades del mes de julio del contrato No. 260/2019, en el registro fotográfico se evidencia un documento del mes de enero, sin ser consecuente con la fecha de elaboración.	Realizar de manera adecuada el anexo de las evidencias fotográficas, ajustadas y actualizadas con el mes laborado, dejando ver la fecha en el documento si es caso.	Se realizó socialización con los contratistas en la cual se les solicita y explica que las evidencias fotográficas deben ser tomadas en el momento de la realización de la actividad.	
		D	En los contratos por prestación de servicios No. 45, 49, 51, 78 y 81 de 2020, no se evidencia el respectivo comprobante de egreso de los meses de marzo y abril en curso.	Revisar el contenido total del informe de actividades cada mes del contrato, para así evitar que falten los documentos pedidos inicialmente por parte de Contratación.	Se indico a los contratistas la importancia de la firma de los comprobantes de egreso, sin embargo, este	



					soporte no es exigido dentro de las cuentas toda vez que reposa en la Secretaria de Hacienda.	
<b>Auditoria</b>  <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>  <b>vigencia 2019</b>	<b>2.supervisión de contratos por mínima cuantía</b>	A	En el contrato No. 202 vehículo tipo grúa, no se evidencia ejecución del contrato por ende se desconoce la cantidad de vehículos multados y transportados, que el ítem b, sobre las obligaciones especiales en la descripción 18 se acuerda que el contratista consignará a favor del Municipio de Pamplona el 10% del valor que genere el contrato, pero al no tener el informe de ejecución del contrato.	Realizar la implementación de formatos que permitan evidenciar la ejecución de contratos en su totalidad. Oficiar a la Policía Nacional para que exista mayor coordinación frente a la inmovilización de vehículos pues cuenta con servicios de grúa 24 horas.	Se realizo solicitud al contratista de la prestación del servicio de Grúa para que se anexaran las evidencias correspondientes a cada informe.	2 acciones en ejecución
		B	En el contrato 209 Convenio con la Policía, no se evidencia el informe al jefe de la seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía, en el que se indique la decisión administrativa adoptada con relación a las órdenes de comparendos impuestos por el personal asignado a la ejecución del convenio incumpliendo el numeral 8 sobre compromisos del Municipio. No se evidencia soporte de la compra de combustible necesario para los vehículos comprometidos en la ejecución del contrato, incumpliendo el numeral 13. No se evidencia la realización del mantenimiento preventivo y	verificar la documentación dentro de los contratos, para identificar el cumplimiento de los mismos, existiendo un informe técnico de la ejecución del contrato presentado de manera mensual.	Se solicito en la suscripción del nuevo convenio que se anexaran los soportes correspondientes y necesarios para la suscripción del mismo.	



			correctivo a los vehículos incluyendo los repuestos originales, incumpliendo el numeral 14. No se evidencia ningún informe de gestión por parte de la Policía relacionados en el estudio de documentos previos que den claridad de uso de los recursos aportados por parte del Municipio.			
<b>Auditoria</b> <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b> <b>vigencia 2019</b>	<b>3.Gestión de comparendos</b>	A	Los expedientes de comparendos, no son elaborados por funcionarios de la dependencia, es decir, se archivan con el documento dirigido a la Secretaria de Tránsito por parte de la Policía, sin llevar un libro radicador, el material del papel del comparendo no permite su archivo por un periodo largo y la información puede borrarse.	implementar el archivo documental de los comparendos mensualmente, existiendo registro de la recepción de los mismos en un libro radicador, y copia de cada comparendo en su respectivo archivo para evitar que su contenido se borre.	se lleva un libro radicador donde se deja el registro de la correspondencia general que ingresa a la oficina, haciendo entrega física de los comparendos recibidos a la Inspección de Tránsito y Transporte de Pamplona, siendo la oficina encargada del archivo y custodia de dicha documentación.	2 acciones cumplidas
		B	No se realiza una conciliación por parte de la secretaria de Tránsito entre lo que se reporta como recaudo local y recaudo externo (SIMIT), vs el ingreso que se realiza a las cuentas de la Alcaldía de Pamplona limitando el flujo de información, acerca de los recursos que provienen por la gestión de la misma dependencia, evidenciándose sesgos de información por parte	Parametrizar el software de microshifneptuno comparendos como recaudo local con el Simit en cuanto al recaudo externo, para así poder verificar el ingreso mensual al Municipio de Pamplona, como gestión de lo competente de la Secretaría de Tránsito y Transporte.	se atiende en orden de llegada las solicitudes para subir los pagos dando solución para la parametrización en ambos sistemas, es decir que exista el registro del pago local o externo en Neptuno comparendos que	





			de la Secretaria de Hacienda limitando campo de acción.		es el soporte local sistemático y a su vez este cargado dicho pago en la plataforma del Simit.	
<b>Auditoria</b>  <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>  <b>vigencia 2019</b>	<b>4.Gestión cobro coactivo</b>	A	Frente a los procesos de cobro coactivo No. 201284MP, 20121180MP, 20121909MP, correspondientes a la vigencia 2012, se determina, que no se notificaron de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, presentándose la citación personal, la notificación personal del mandamiento de pago, la realizada por correo y el aviso de publicación del mandamiento, que los cuatro tipos de notificación se encuentran en blanco sin firmas y sin envíos, sin registrarse ninguna dirección en el contenido de las notificaciones ni consulta en la base de datos del RUNT.	Realización de análisis de los cobros coactivos mediante mesas de trabajo, para evaluar la viabilidad de las Prescripciones de los comparendos y de la anulación de los cobros coactivos por indebida notificación, para no incurrir en delitos penales e investigaciones disciplinarias por omisión o acción incorrecta por parte de esta secretaria, basándonos en los hallazgos establecidos para la Gestión de Cobro Coactivo.	Se está dando aplicación a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional de conformidad con otras disposiciones legales como la Ley 769 de 2002 y el Código de lo Contencioso Administrativo frente al procedimiento de la notificación de los cobros coactivos.	1 acción cumplida 2 acción en ejecución 1 acción sin avance
		B	Frente a los procesos de cobro coactivo correspondientes a las vigencias 2016-2017, se determina según los cobros coactivos No. CAP0711/2016, CAP0187/2016, CAP0497/2016, CAP1328/2017, CAP1366/2017, CAP1397/2017, que existe una certificación secretarial donde se	Realización de análisis de los cobros coactivos mediante mesas de trabajo, para evaluar la viabilidad de las Prescripciones de los comparendos y de la anulación de los cobros coactivos, para no incurrir en delitos penales e investigaciones	Para efectos de notificación de los cobros coactivos, frente a la dirección suministrada por el posible infractor se mira en primera medida la que aparece en la orden	



			<p>establece que una vez revisada la base de datos del RUNT, no se evidencia dirección alguna para efectos de notificación del mandamiento de pago, sin anexo o soporte como prueba de dicha búsqueda, detectándose una falsedad en documento público, en cuanto se puede verificar que con anterioridad a esas constancias sí registraban dirección y teléfono en el RUNT, para poder en su momento haberse notificado debidamente.</p>	<p>disciplinarias por omisión o acción incorrecta por parte de esta secretaria, basándonos en los hallazgos establecidos para la Gestión de Cobro Coactivo.</p>	<p>de comparendo, en caso de ser errada la dirección se acude a la base de datos del RUNT siendo esta la dirección correcta a colocar en la citación, y notificación hecha por correo.</p>	
		C	<p>Frente al aviso de publicación del mandamiento de pago en la página web de la Alcaldía de Pamplona, no se hace relación expresa al link de acceso, sin existir en la actualidad evidencia de la publicación frente a los procesos de las vigencias 2016-2017.</p>	<p>Dejar evidencia en las respuestas proyectadas por esta dependencia, que los procesos no se notificaron de acuerdo con el artículo 826 del Estatuto Tributario, violándose el debido Proceso, el derecho de defensa y contradicción y demás garantías fundamentales concernientes, implementar cuando se vaya a realizar cobros la debida notificación, para ello es de gran importancia contar con un contrato con una empresa de correspondencia, para la entrega de la notificación por correo del mandamiento de pago.</p>	<p>Es importante señalar que a la fecha no se ha podido realizar el cargue de notificaciones y resoluciones vía web en la página de la alcaldía, los procesos aperturados en el periodo 2020- 2021; en razón que el área de sistemas no ha creado el aplicativo e instructivo para dicho procedimiento a pesar de haberse solicitado verbalmente desde el mes de noviembre de 2020 hasta la fecha.</p>	



		D	Frente a los procesos de las vigencias 2018-2019, que frente a los procesos MPTYT-2018-6906, MPTYT-2018-5024 y mptyt-2018-6987 tienen publicación en la web de la Alcaldía de Pamplona, sin embargo, el enlace relacionado en dicho certificado no se evidencian las notificaciones de los cobros coactivos enunciados para revisión.	verificar la solución idónea para subsanar las notificaciones correspondientes a los distintos procesos de cobro coactivo de los años 2018-2019, al personal competente que se encargará de adelantar lo correspondiente a los cobros coactivos, determinándose un ajuste al enlace de la publicación en la página web.	Por otra parte se deja constar que desde el mes de abril de 2021 se cuenta con los servicios de correspondencia de Alfa mensajes realizando el cobro coactivo del 2018 y 2019, reiterando lo anteriormente mencionado frente al link de la web.
--	--	---	---	---	---

**DANNY ARMANDO PELÁEZ DÍAZ**

Oficina de Control Interno

Correo: [controlinterno@pamplona-nortedesantander.gov.co](mailto:controlinterno@pamplona-nortedesantander.gov.co)

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Danny Armando Peláez	Jefe Control Interno	
Elaboró:	Carolina Ortiz	Apoyo Control Interno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			